

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas y Auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento de provisión de Escuelas. (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Murcia.	Ulea.	Maestra.	625	Las legales.	»	»
Id.	Puente Tocinos (Murcia).	Id.	625	Id.	»	»
Valencia.	Aras de Alpuente.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Benageber.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Salem.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Palma.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Cuevas de Utiel.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Masalavés.	Id.	625	Id.	»	»
<b>Plazas de Auxiliares de párvulos.</b>						
Albacete.	Villarrobledo.	Auxiliar.	625	Las legales.	»	»
Id.	La Roda.	Id.	625	Id.	»	»
Castellón.	Nules.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Vinaroz.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Benicarló.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Cuevas de Vinroma.	Id.	625	Id.	»	»
Valencia.	Liria.	Ayudantía.	625	Id.	»	»
<b>Plazas en Escuelas incompletas de niños.</b>						
Albacete.	Villaverde.	Maestro.	550	Las legales.	»	»
Alicante.	Asprillas (Elche).	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Balones.	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Famorca.	Id.	312 50	Id.	»	»
Castellón.	Fuente la Reina.	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Mascarell (Nules).	Id.	277 69	Id.	»	»
Murcia.	Garapacha (Fortuna).	Id.	500	Id.	»	»
Id.	Majada (Mazarrón).	Id.	375	Id.	»	»
Valencia.	Benejida.	Id.	450	Id.	»	»
<b>Plazas en Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Alicante.	Facheca.	Maestra.	500	Las legales.	»	»
Id.	Alzabaras (Elche).	Id.	375	Id.	»	»
Id.	Benifato.	Id.	375	Id.	»	»
Castellón.	Castell de Cabres.	Id.	500	Id.	»	»
Valencia.	La Pobleta (Andilla).	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Aldea de Venta del Moro.	Id.	550	Id.	»	»
Id.	Sellent.	Id.	450	Id.	»	»
Id.	Benavites.	Id.	450	Id.	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 216.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<b>Plazas en Escuelas de ambos sexos.</b>						
Albacete.	Santa Marta (La Roda).	»	500	Las legales.	»	»
Id.	Sahuco (Peñas de San Pedro).	»	350	Id.	»	»
Id.	Horcajo (Alcaraz).	»	300	Id.	»	»
Id.	Cañada-juncosa (San Pedro).	»	189	Id.	»	»
Castellón.	Palanques.	»	500	Id.	»	»
Id.	La Foya (Alcora).	»	486 66	Id.	»	»
Id.	Fredes.	»	200	Id.	»	»
Valencia.	Estuveny.	»	500	Id.	»	»
Id.	Beniflá.	»	250	Id.	»	»
<b>Plazas en Escuelas de temporada.</b>						
Albacete.	Olmos y Tazona (Sacobos).	»	450	Las legales.	»	»
<b>RECTORADO DE SEVILLA</b>						
<b>Plazas en Escuelas elementales de niños.</b>						
Sevilla.	Albaida.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Badajoz.	Retamal.	Id.	625	Id.	»	»
Canarias.	Fontanales (Moya).	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Cruz Santa (Realejo alto).	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Alajeró.	Id.	625	Id.	»	»
Huelva.	Berrocal.	Id.	625	Id.	»	»
Sevilla.	Alcalá de Guadaira.	Auxiliar.	625	»	»	»
Id.	Algaba.	Id.	625	»	»	»
Id.	Arahal.	Id.	625	»	»	»
Id.	Cantillano.	Id.	625	»	»	»
Id.	Casariche.	Id.	625	»	»	»
Id.	Castello de las Guardas.	Id.	625	»	»	»
Id.	Coronil.	Id.	625	»	»	»
Id.	Estepa.	Id.	625	»	»	»
Id.	Fuentes de Andalucía.	Id.	625	»	»	»
Id.	Guadalcanal.	Id.	625	»	»	»
Id.	Lora del Río.	Id.	625	»	»	»
Id.	Lora del Río.	Id.	625	»	»	»
Id.	Mairena del Alcor.	Id.	625	»	»	»
Id.	Pilas.	Id.	625	»	»	»
Id.	Puebla de los Infantes.	Id.	625	»	»	»
Id.	Villafranca y los Palacios.	Id.	625	»	»	»
Badajoz.	Los Santos.	Id.	625	»	»	»
Id.	Fuente de Cantos.	Id.	625	»	»	»
Id.	Higuera la Real.	Id.	625	»	»	»
Id.	Oliva de Jerez.	Id.	625	»	»	»
Id.	Feria.	Id.	625	»	»	»
Id.	Acenchal.	Id.	625	»	»	»
Id.	Medina de las Torres.	Id.	625	»	»	»
Id.	Fuentes de León.	Id.	625	»	»	»
Id.	Azuaga.	Id.	625	»	»	»
Id.	Cabeza del Buey.	Id.	625	»	»	»
Cádiz.	Conil.	Id.	625	»	»	»
Córdoba.	Hinojosa.	Id.	625	»	»	»
Id.	Rute.	Id.	625	»	»	»
Id.	Belmez.	Id.	625	»	»	»
Id.	Doña Mencía.	Id.	625	»	»	»
Id.	Fernán-Núñez.	Id.	625	»	»	»
Huelva.	Moguer.	Id.	625	»	»	»
Id.	La Palma.	Id.	625	»	»	»
Sevilla.	Aznalcollar.	Id.	500	»	»	»
Id.	Puebla, junto a Coria.	Id.	500	»	»	»
Badajoz.	Puebla de Sancho Pérez.	Id.	500	»	»	»
Córdoba.	Valenzuela.	Id.	500	»	»	»
Huelva.	Hinojos.	Id.	500	»	»	»
Cádiz.	Benaocaz.	Id.	500	»	»	»
<b>Plazas en Escuelas elementales de niñas.</b>						
Sevilla.	Los Molares (Utrera).	Maestra.	625	»	»	»
Badajoz.	Retamal.	Id.	625	»	»	»
Córdoba.	Posadilla (Fuenteovejuna).	Id.	625	»	»	»
Id.	Ovejo.	Id.	625	»	»	»
Sevilla.	Castillo de las Guardas.	Auxiliar.	625	»	»	»
Id.	Puebla de Cazalla.	Id.	625	»	»	»
Id.	Paradas.	Id.	625	»	»	»
Badajoz.	Jerez de los Caballeros.	Id.	625	»	»	»
Id.	Oliva de Jerez.	Id.	625	»	»	»
Id.	Fuentes de León.	Id.	625	»	»	»
Id.	Santa Marta.	Id.	625	»	»	»
Id.	Puebla de Alcocer.	Id.	625	»	»	»
Canarias.	Guía de Canarias.	Id.	625	»	»	»
Cádiz.	Los Barrios.	Id.	625	»	»	»
Huelva.	Isla Cristina.	Id.	625	»	»	»
Id.	Villalba de Alcor.	Id.	625	»	»	»
Sevilla.	Gilena.	Id.	500	»	»	»
Badajoz.	Villalba de los Barros.	Id.	500	»	»	»
Córdoba.	Pedroche.	Id.	500	»	»	»
<b>Plazas en Escuelas de párvulos.</b>						
Córdoba.	La Rambla.	Auxiliar.	625	»	»	»
Id.	Pozoblanco.	Id.	625	»	»	»
Id.	Doña Mencía.	Id.	625	»	»	»

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de que no se interrumpan los trabajos en que intervienen las Comisiones mixtas de reclutamiento por falta de personal militar que la ley de Reclutamiento vigente determina en su artículo 123;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los Capitanes generales de los distritos designen con la debida anticipación el personal que haya de ocupar inmediatamente las vacantes que ocurran, disponiendo á la vez que los Jefes que pasen á otro destino no cesen en sus cargos mientras no se presenten los que deban sustituirles.

De Real Orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1897.—Azcárraga.—Señor.....

«Gaceta» núm. 58 de 27 Marzo).

## segunda seccion.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.512.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.516.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 25 de Febrero último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Jeune d'Arce* de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Barranco del Corral y de las Pozas; diputación de Morata; lindando N. y O. franco; E. «Nueva Granada» y «Bermeja», y S. «Bermeja» y «Dolores»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Bermeja»; y desde él se medirán á N. 300 metros primera estaca; primera á segunda O. 600; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 200; cuarta á quinta N. 100, y quinta á primera E. 400 metros. Aspiró al mismo terreno que se demarcó á la mina «Pastora», número 11.897, caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Marzo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.509.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.536.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Demetrio Poveda y Molera, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 8 del actual, solicitando se le concedan treinta y cinco pertenencias para la mina denominada *La Brasileña*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje

llamado Rincones de los Cuadros, sitio comprendido entre el Cabezo de la Zorrera y Rincón de las Liebres, diputación de la Matanza; lindando por todos vientos con terrenos de D. Andrés Brugarolas y además por S. con el registro «La Filipina»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del registro «La Filipina»; y desde él se medirán á E. 50 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 500; segunda á tercera O. 700; tercera á cuarta S. 500, y cuarta á punto de partida 650 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Marzo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.511.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.528.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Demetrio Poveda y Molera, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Filipina*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado Las Rellanas y Los Rincones, y sitio conocido por cabezo de detras de la casa, diputación de la Matanza; lindando N. y E. terrenos de D. Andrés Brugarolas, y por S. y O. terrenos de los herederos de D. Felipe Soriano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la puerta principal de la casa de la Hacienda de las Rellanas; y desde él se medirán en dirección E. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 50; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta O. 400, y de quinta á primera S. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Marzo de 1897.—Antonio Belmar.

## Tercera seccion.

Número 1.506.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de Guerra encargado de la aligación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintiséis céntimos; idem de cebada, una peseta nueve céntimos; idem de pajas, treinta y dos céntimos; litro de aceite, una peseta veintitrés céntimos; kilogramo de carbón, doce céntimos; é idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real Instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete, expiden la presente en Murcia á ocho de Marzo de mil ochocientos y siete.—El Vicepresidente, José Calvo.—El Comisario de Guerra, Juan Rojo.

## Cuarta seccion.

Número 1.503.

## Requisitoria.

Don Silverio Moragriega Artal, Comandante Juez instructor de la zona de esta capital, número sesenta.

No habiéndose presentado á la concentración prevenida para el 15 de Octubre último, por Real orden de 5 del mismo mes (D. O. núm. 223), el recluta del reemplazo de 1893, por el alistamiento de la villa de Gracia Antonio Murcia Quesada, como excedente de cupo, natural de Cartagena, en la provincia de Murcia, nació el día 24 de Diciembre de 1873, edad en la actualidad 23 años y dos meses, estatura un metro 682 milímetros, oficio herrero, estado soltero, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción fácil, acredita saber leer y escribir, y á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, estoy sumariando por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Murcia Quesada, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito calle de Tamarit, núm. 93, piso 2.º, primera puerta, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el expresado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Barcelona 25 de Febrero de 1897.—El Comandante Juez instructor, Silverio Moragriega Artal.

Número 1.521.

## COMISARIA DE GUERRA DE MURCIA

El Comisario de guerra Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el precio limite que ha de regir en la subasta anunciada para contratar el suministro de pan blanco para los militares enfermos del balneario de Archena en las dos temporadas del presente año y que se ha de celebrar el día 18 del mes actual es el siguiente:

Ración de pan blanco de primera clase con peso de 650 gramos, 0'41 pesetas.

El importe á que ha de ascender

el depósito cuya carta de pago deberá acompañarse á la proposición es el de ciento veintitrés pesetas.

Murcia 9 de Marzo de 1897.—Juan Rojo.

## Quinta seccion.

Número 1.508.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA.

## ANUNCIO

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, cuyas zonas á continuación se detallan y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presente sus proposiciones en esta Delegación optando á los referidos cargos, teniendo entendido que la Hacienda abona al Recaudor el premio asignado á cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantizar el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza señalada á cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpétuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha insertas en la «Gaceta de Madrid», de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año, haciendo al propio tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Zonas.	Pueblos que comprende.	Premio.		Fianza.	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
6.º	Archena.. . .	1	65	23	000 »
	Alguazas.. . .				
	Ceuti.. . . .				
	Cotillas.. . . .				
	Lorqui.. . . .				
8.º	Molina.. . . .	2	»	13	300 »
	Espinardo.. . .				
	Churra.. . . .				
	Santiago y Zairaiche.. . .				
	Arboleja.. . . .				
	Monteagudo.. . .				
	Flota.. . . . .				
	Puente de Tocinos.. . . .				
	Esparragal.. . .				
	Santomera.. . .				
10.º	Matanzas.. . . .	2	»	15	600 »
	Llano Brujas.. . .				
	Santa Cruz.. . .				
	Beniel.. . . . .				
	Alquerías.. . . .				
	Zeneta.. . . . .				
	Raal.. . . . .				
Torreaguera.. . .					
Beni'aján.. . . .					
	Garres y Lagares.. . . .	2	»	15	600 »
	Aljezares.. . . .				
	San Benito.. . .				
	Alberca.. . . . .				
	Aljucer.. . . . .				
	Palmar.. . . . .				

Murcia 28 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, I. Vizcaino.

Número 1.520.

**Anuncio.**

En virtud de Real orden de fecha 3 del corriente, ha cesado D. Ricardo Raso y Mendoza en el cargo de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Investigación de Hacienda de esta provincia, por haber sido destinado á servir igual empleo á la de Cádiz, como igualmente han cesado en sus respectivos destinos por Reales órdenes de fecha 23 de Febrero último D. Maximino Sese, D. Victor Beltri, D. Fernando García Barrero, D. Antonio Albaladejo, D. Felipe Moreno y D. Salvador Cayuela.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para su conocimiento.

Murcia 9 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ignacio Vizcaino.

Número 1.520.

Habiendo tomado posesión en 4 del actual, del cargo de Oficial 1.º en Comisión de la Investigación de Hacienda de esta provincia, Jefe de la misma, por Real orden de 8 de Febrero próximo pasado, se pone en conocimiento de las Autoridades de la misma y de los particulares en general, conforme al art. 19 del reglamento de 4 de Octubre de 1895.

Murcia 9 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ignacio Vizcaino.

Número 1.514.

**AGENCIA EJECUTIVA**

DE LA ZONA 7.ª DE MURCIA

**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio de primera subasta de fincas publicado en el *Boletín oficial* núm. 214, correspondiente al día 8 de los corrientes, al describir la casa del deudor D. Francisco Antonio Ferrandiz Brotons, sita en la calle de la Gloria de esta ciudad, hoy de López Puigcerver, se consignó el núm. 12 de policía, debiendo ser el 32 que corresponde á dicha casa.

Murcia 10 de Marzo de 1897.—El Agente, Juan Lamarca.

**Sexta sección.**

Número 1.507.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE ULEA

Don Joaquín Sánchez Valiente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el ejercicio de 1897-98, y no obstante lo dispuesto en el artículo 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para mayor publicidad queda expuesto al público el mencionado apéndice en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones procedentes.

Ulea 8 de Marzo de 1897.—Joaquín Sánchez.

**Octava sección.**

Número 1.449.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA**

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca de un sujeto llamado Enrique el Lovero, vecino de Huercal-Óvera y cuyo actual paradero se ignora, cuyo individuo desapareció de esta ciudad la noche del nueve del actual, dejando abandonada una mula cerrada, pelo castaño, alzada sobre la marca, con tres lunares pequeños blancos en el pecho derecho y otro en el izquierdo, cabezada encarnada con ronzal de cañamo, albarda de esparto y una jarapa, debiendo procederse también á averiguar quien sea el dueño de dicha caballería y habidos uno y otro sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Campesino.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Número 1.495.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE DOLORES**

Don Joaquín Sagaseta de Hurdoz, Juez de instrucción de Dolores y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín Albert Valdés, de treinta y nueve años, casado, albañil, vecino de Callosa de Segura y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por robo de aves de corral; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan en concepto de detenido á disposición de este Juzgado.

Dada en Dolores á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Joaquín Sagaseta de Hurdoz.—Por su mandado, Cayetano Alonso.

*Señas de Agustín Albert.*

Estatura baja, pelo castaño y poco, barba clara, ojos pardos, nariz regular, color moreno, viste chaqueta y pantalón oscuros viejos y remendados, alpargatas, á la cabeza gorra ó sombrero y lleva de manta un pañuelo grande ó mantón viejo listado.

Número 1.480.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE BAZA**

Don Victor Sánchez Gómez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Díaz Cortijo, natural y vecino de Cartagena, calle de Cuatro Santos, número treinta y dos, de oficio relojero ambulante,

de unos treinta y cuatro años, alto, delgado, color pálido, usa bigote pequeño, viste pantalón de pana rayada oscura, alpargatas y calcetines encarnados, y tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Granada y Murcia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en causa que instruyo sobre estafas; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea ordenar su traslado con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por estar decretada su detención.

Dada en Baza á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Victor S. Gómez.—P. S. M., Felix R. Cano.

Número 1.486.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN CLEMENTE**

Don Francisco Cano y Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada Angela Sáiz, vecina de Casas de Guíjarro (Cuenca), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Cuenca y Murcia, comparezca en este Juzgado con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de dicha procesada.

Dada en San Clemente á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Cano.—P. S. M., José María Ginés.

**Sección no oficial.**

**Edicto.**

A voluntad de su dueño, y en subasta libre y voluntaria, se rematará el día 1.º de Abril en la Notaría de D. Román R. Arango, calle del Aire, núm. 40, principal, á las once de la mañana, la finca siguiente:

Fábrica de fundición nombrada San Isidoro, situada en el paraje de Escobrerías, término municipal de esta ciudad, que comprende siete medios altos hornos, varios hornos de reverbero, cámaras ó galerías de condensación para los humos, una nave de desplatación de plomos, almacenes y cuádras, era para acopio de minerales, casa habitación con despacho para Administrador y Director y laboratorio químico, varias habitaciones para empleados, una preparación mecánica para concentración de minerales, con todos sus aparatos, máquinas de vapor y herramental completo, todo ello dentro de cercado y fuera de ésta el espacio en que se depositan

los residuos de la fundición, junto al cual y frente á la fábrica al Norte, un muelle para la carga y descarga.

La titulación del inmueble descrito lo constituye una certificación del Registro de la propiedad, de la cual resulta que está dada en arrendamiento á la Compañía Francesa de minas y fundiciones de Escobrerías Bleyberg, á cuyo favor se constituyó primera hipoteca por escritura de 30 de Enero de 1884, á responder del resultado de la liquidación entre dicha Sociedad y el dueño del establecimiento, apareciendo asimismo que otros gravámenes posteriores fueron cancelados.

*Condiciones.*

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de ciento veinticinco mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Notaría media hora antes de la señalada para abrirla, el cinco por ciento del tipo fijado como postura mínima.

3.ª El dueño se reserva el derecho de aprobarla ó dejarla sin efecto; la subasta aprobada, habrá de otorgarse la escritura en el día siguiente.

Cartagena 12 de Marzo de 1897.—Román R. Arango.

**Anuncios.**

**OBRAS**

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas

Novísima Ley de Quintas.	2 50
Novísima Ley del Timbre.	2
Manual de Cosumos.	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18 »
MAZARRON, arbitrios sobre establecimientos públicos.	20 »
MULA, por la de los consumos.	25 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »
SAN JAVIER, subasta servicio de alumbrado.	15 »
SAN JAVIER, id. derechos del matadero.	13 »